

INGRESOS

Cap.	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos	390.832
2 Impuestos indirectos	49.000
3 Tasas y otros ingresos	315.000
4 Transferencias corrientes	250.000
5 Ingresos patrimoniales	2.644.768
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias corrientes	50.400
Total	4.200.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1 Remuneraciones de personal	1.742.600
2 Compra de bienes corr. y de servicios ...	2.674.000
4 Transferencias corrientes	410.000
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	200.000
Total	5.037.000

Bilveva de Cameros, 29 de diciembre de 1984.
El A. calde,

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA
ANUNCIO

107/118

El Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión de 21 de diciembre de 1984 adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Proyecto de Instalación de Alumbrado Público en la calle Maestro Vives de Calahorra, redactado por el Perito Industrial don Manuel Asensio Abad y cuyo presupuesto asciende a 468.597 pts. Ca ahorra, 8 de enero de 1985.

La Alcalde,

ANUNCIO

104/115

Finalizadas las obras de urbanización de la calle Julio Longinos de esta Ciudad, y realizada la correspondiente recepción definitiva de las obras, adjudicadas a Construcciones I. Mujika, S. A. se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 88, 1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para que en el plazo de 15 días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ca ahorra 18 de mayo de 1984.

La Alcalde,

ANUNCIO

105/116

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1984, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Adjudicar definitivamente el contrato para la ejecución de las obras de Instalación Eléctrica en Baja Tensión para Campos de Fútbol San Emeterio y San Celedonio de esta Ciudad a don José María Martínez Francoy, por el precio ofertado de 1.882.035 pts.

Lo que se hace público conforme establece el art. 121 del R. D. 3.046/77 de 6 de octubre.

Calahorra, 8 de enero de 1985.

La Alcalde,

ANUNCIO

106/117

Por el que se hace saber a los familiares de los fallecidos que constan en la siguiente relación, que se les concede el plazo de 15 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que se personen en las Oficinas de este Ayuntamiento para hacer efectivas las tasas pendientes de pago correspondiente a la cesión de los nichos en que se en-

cuentran los relacionados, o en su caso, para alegar cuantos extremos estimen pertinentes.

De no presentarse en el plazo indicado, se procederá de inmediato al desalojo de los nichos referenciados, trasladando los restos a la fosa común existente en el mismo Cementerio.

RELACION

Nº Nicho	Inhumado
144—1	Adeia González Esteban
189—4	Luisa Fernández González
61—1	Inés Adán Santa Eulalia
85—1	Elvira Abad Martínez
105—1	Pedro Delgado Pérez
151—4	Gaspar Yanguas Díez
156—4	Adrián Fuertes Pérez
164—1	Gregorio Herreros Solana
190—1	Cipriano Jiménez Martínez
194—3	Alicia Perales Campos
196—5	Paula García Ferrero
223—4	Andrésa Herreros Bazo
243—4	Anselmo Redondo Medrano
234—5	Martínez Garrido Pérez
234—4	Gabina Herreros López
292—1	Juana Lorente Madorrán
292—5	Gonzalo Ramírez Vázquez
294—3	Vicenta Beisti Antoñanzas
307—5	Valentina Latorre Martínez
326—5	Hilario de Diego Fernández
248—5	Miguel Cazo Navarro
335—1	Francisco Javier Echeveste Munchero
356—4	José Francés Díaz
362—5	Eugenia Argañiz Ramírez
363—5	Dolores Lariña Ariada
365—5	F. Francisco Suárez Mira
377—1	Benito Cristóbal López
379—5	Primitiva del Río Hernáiz
384—5	Celia Losantos Solana
396—1	Antonio Martínez Montiel
159—5	José María Ochoa Molaina

Ca ahorra 27 de diciembre de 1984

La Alcalde,

EDICTO

75/83

No habiéndose presentado ninguna reclamación durante el periodo de información pública del acuerdo de Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de:

- La tasa por aprovechamientos especiales de terrenos de uso público: vallas y andamios.
- La tasa por aprovechamientos especiales de terrenos de uso público: mercancías, escombros y materiales.
- La tasa por aprovechamientos especiales: Otros aprovechamientos: saca de arena y otros materiales.
- La tasa por aprovechamientos especiales de terrenos de uso público: Industrias callejeras, y ambulantes y puestos en la vía pública.
- La tasa por aprovechamientos especiales de terrenos de uso público: rejas de pisos, luciérnagas y otros vuelos.
- La tasa por aprovechamientos especiales del Suelo, subsuelo y vuelo, toldos y marquesinas.

Adoptado en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 27 de septiembre de 1984, se entiende definitivamente aprobado el citado acuerdo.

La citada Ordenanza Fiscal, que no sufre modificación alguna, respecto de su aprobación inicial, en esta aprobación definitiva, aparece publicada íntegramente en el B. O. R. número 144, de 13 de diciembre de 1984.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 20-1 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre pudiendo contra el expresado acuerdo interponer en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de La Rioja, recurso ante el Tribu-